



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM.
FEDERAL DE LA PLATA 2

85/2019

ESCUDERO, GUILLERMO MARTIN Y OTRO c/ ESTADO
NACIONAL ARGENTINO s/AMPARO LEY 16.986

La Plata, de enero de 2019.- CS

Teniendo en consideración las circunstancias en la cual se funda la presente acción, entiendo que corresponde habilitar la feria judicial (artículo 153 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Tiéndose a los señores Guillermo Martin Escudero y Federico Querio por presentados, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Doctora Diana Rocio Asmat Narro; por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado y el por denunciado el domicilio electrónico el cual deberá ser incorporando al Sistema Lex 100.

En su estado previo a todo otro trámite córrase vista al señor Fiscal Federal a fin de que se expida sobre la procedencia de la presente acción y competencia del Juzgado.

ALBERTO OSVALDO RECONDO
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

